

Comisión de Planeación

Documento completo

México, D.F., Miércoles 17 de julio de 2013

Justificación legal

- En la 10ª Sesión del Consejo Mexicano 2012, se plantea como una necesidad que el Consejo pueda contar con una Comisión de Planeación, que mediante el diagnóstico riguroso de la situación nacional y mundial y la evaluación real de las necesidades de la población y de la nación pueda planear, prevenir y resolver los diversos problemas de la sociedad rural, la protección del medio ambiente y la producción y abasto de la alimentación de la población nacional.

Justificación legal (Cont...)

- El artículo 17 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable señala que:

“Se crea el Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable como instancia consultiva del Gobierno Federal, con carácter incluyente y representativo de los intereses de los productores y agentes de la sociedad rural. Este Consejo se integrará con los miembros de la Comisión Intersecretarial previstos en el artículo 21 de esta Ley, representantes, debidamente acreditados, de las organizaciones nacionales del sector social y privado rural; de las organizaciones nacionales agroindustriales, de comercialización y por rama de producción agropecuaria; y de los comités de los sistemas producto, instituciones de educación e investigación y organismos no gubernamentales, de acuerdo con los temas a tratar, en los términos de las leyes y las normas vigentes. Será presidido por el Titular de la Secretaría y operará en los términos que disponga su reglamento interior”.

Justificación legal (Cont...)



- *“La participación del Consejo Mexicano junto con la Comisión Intersecretarial, consistirá en la emisión de opiniones y la coordinación de actividades de difusión y promoción hacia los sectores sociales representados de los programas, acciones y normas relacionadas con el Programa Especial Concurrente, así como de los Sistemas contemplados en la presente Ley”.*
- *Artículo 18.- “El Consejo Mexicano y los demás organismos e instancias de representación de los diversos agentes y actores de la sociedad rural, serán los encargados de promover que en el ámbito de las entidades federativas, los municipios y regiones, se tenga la más amplia participación de las organizaciones y demás agentes y sujetos del sector, como bases de una acción descentralizada en la planeación, seguimiento, actualización y evaluación de los programas de fomento agropecuario y de desarrollo rural sustentable a cargo del Gobierno Federal”.*

Justificación legal (Cont...)

- *“Para cumplir con sus funciones el Consejo Mexicano formará las comisiones de trabajo en los temas sustantivos materia de la presente Ley.”*
- Así, con base en las atribuciones legales del Consejo Mexicano, establecidas en diversos artículos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y particularmente en su TÍTULO SEGUNDO, DE LA PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, señala en los artículos 12 y 25 lo siguiente:
- Artículo 12.- Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional y la conducción de la política de desarrollo rural sustentable, según lo dispuesto por el Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que señala entre otras disposiciones, lo siguiente:

Justificación legal (Cont...)

- Artículo 25 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos: *“Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.*
- *Al desarrollo económico nacional concurrirán con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación.”*

Justificación legal (Cont...)

- Asimismo, la Ley de Desarrollo Rural Sustentable establece:
- Artículo 13.- *“De conformidad con la Ley de Planeación y el Plan Nacional de Desarrollo, se formulara la programación sectorial de corto, mediano y largo plazo con los siguientes lineamientos.”*
- Artículo 14.- *“La Comisión Intersecretarial, en los términos del Artículo 13 de este ordenamiento, considerará las propuestas de las organizaciones que concurren a las actividades del sector y del Consejo Mexicano a fin de incorporarlos al Programa Especial Concurrente.”*
- Artículo 15.- *“El Programa Especial Concurrente al que se refiere el artículo anterior, fomentará acciones en las siguientes materias: Actividades económicas de la producción rural; educación; salud y alimentación; Planeación Familiar; Vivienda y desarrollo sustentable; Infraestructura y equipamiento Comunitario y Urbano; Combate a la pobreza y la marginación en el medio rural; política de población para el desarrollo sustentable; Cuidado del Medio Ambiente rural, la sustentabilidad de las actividades económicas en el campo (.....)*

Justificación legal (Cont...)

(....) y a la producción de servicios ambientales para la sociedad; Equidad de género, la protección de la familia, el impulso de los programas de la mujer, los jóvenes, la protección de los grupos vulnerables, en especial los niños, discapacitados personas con enfermedades terminales y de la tercera edad, en las comunidades rurales; Impulso a la educación cívica, a la cultura de la legalidad y combate efectivo a la ilegalidad en el medio rural; impulso a la cultura de las formas específicas de organización social y capacidad productiva de los pueblos indígenas, particularmente para su integración al desarrollo rural sustentable de la Nación; Seguridad en la tenencia y disposición de la tierra; Promoción del empleo productivo, incluyendo el impulso a la seguridad social y a la capacitación para el trabajo en las áreas agropecuaria, comercial, industrial y de servicios;

Justificación legal (Cont...)

- (...) *Impulso a los programas de protección civil para la prevención, auxilio, recuperación y apoyo a la población rural en situaciones de desastre; Impulso a los programas orientados a la paz social; y las demás que determine el Ejecutivo Federal” .*
- Artículo 16.- *“El Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable será aprobado por el Presidente de la República dentro de los seis meses posteriores a la expedición del Plan Nacional de Desarrollo (...). Dicho programa estará sujeto a las revisiones, evaluaciones y ajustes previstos por las leyes aplicables con la participación del Consejo Mexicano”.*

Objetivo de la Comisión

- La Comisión de Planeación (COPLAN) del Consejo Mexicano, debe desarrollar un Plan de Trabajo que impulse una política coherente, viable, sustentable y transversal que permita que México tenga autosuficiencia y seguridad alimentaria, por medio de la interlocución y trabajo coordinado con la Comisiones del Congreso de la Unión, la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable (CIDRS), los diferentes niveles del Poder Ejecutivo y organismos internacionales.
- El cumplimiento de este objetivo, significará mejorar las condiciones de vida de todos los productores y potencializar el desarrollo rural.

Visión de la Comisión

- Los trabajos de la Comisión tienen que abarcar dos tiempos: el mediano y largo plazos. Por ello, el punto de partida tiene que ser la prospectiva para detectar las necesidades que tendrá el campo mexicano en los siguientes años.
- Para cumplir con los objetivos de esta Comisión, es fundamental la vinculación con el resto de las Comisiones del Consejo Mexicano, pues es a través de ellas como se podrá poner en práctica el Plan de Trabajo de ésta.

Objetivos específicos de la COPLAN

- Creación de las subcomisiones de trabajo necesarias;
- Diseñar e implementar el Plan de Trabajo de la Comisión;
- Participar en la integración del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018;
- Impulsar la comercialización a fin de que los productores participen en más eslabones de la cadena productiva;
- Impulsar la creación de las Comisiones de Planeación en los Consejos Estatales para el Desarrollo Rural Sustentable;
- Impulsar políticas de financiamiento accesibles para el 80% de los productores que no tienen acceso al crédito; y
- Diseñar y desarrollar Políticas Públicas, para ponerlas a la consideración del Consejo Mexicano.

Comisión de Planeación

Informe del 12 de abril al 6 de junio de 2013

Informe de Actividades del 12/IV al 16/VI/2013 (Cont...)

El presente Informe contempla las actividades realizadas por la Comisión de Planeación (COPLAN) en un periodo de 2 meses:

- 12 de abril de 2013, Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión, donde se estableció:
 - El Marco jurídico que justifica y norma el trabajo de la COPLAN del CMDRS.
 - El marco de acción y competencia de la Comisión de Planeación.
 - Los objetivos generales y metas de la Comisión de Planeación.

Informe de Actividades del 12/IV al 16/VI/2013 (Cont...)

- 16 de abril de 2013, Segunda Sesión Extraordinaria, donde se elaboraron 26 propuestas para el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
- 17 de abril de 2013, Tercera Sesión Extraordinaria, en la cual se dio continuidad a los trabajos para la integración de las 26 propuestas para el PND 2013-2018.
- 23 de abril de 2013, presentación y entrega de propuesta de la COPLAN al Secretario de SAGARPA, Lic. Enrique Martínez y Martínez, en el marco de la Mesa Sectorial para la elaboración del PND 2013-2018.

Informe de Actividades del 12/IV al 16/VI/2013 (Cont...)

- 24 de abril de 2013, Primera Sesión Ordinaria, en la cual se comienza a trabajar el Marco Lógico para diseñar el Plan de Trabajo de la COPLAN, mediante el taller:
 - *Sobre la Metodología de Marco Lógico como una Herramienta para la Planeación, Seguimiento y Control de los Programas del Gobierno Federal.*

- 15 de mayo de 2013, Cuarta Sesión Extraordinaria, donde se hace una primera presentación del Plan de Trabajo de la COPLAN, conforme a la metodología de Marco Lógico.
 - *Presentación de la Matriz de Marco Lógico de los Programas de la SCT que participan en el PEC.*

Informe de Actividades del 12/IV al 16/VI/2013 (Cont...)

- 5 de junio de 2013, Segunda Sesión Ordinaria, en la cual se da continuidad a la elaboración del Plan de Trabajo de la COPLAN, conforme a la metodología de Marco Lógico.
 - *Presentación sobre la Perspectiva de Género en el Diseño de los Programas del Gobierno Federal, a cargo del INMUJERES.*
- 6 de junio de 2013, Quinta Sesión Extraordinaria para avanzar en la construcción del Plan de Trabajo de la COPLAN, conforme a la metodología de Marco Lógico.

Informe de Actividades del 12/IV al 16/VI/2013 (Cont...)

Principales acuerdos de la Segunda Sesión Ordinaria:

- Realizar reuniones, al menos una vez al mes, entre los coordinadores de las Comisiones del CMDRS para analizar, revisar y darle seguimiento a los acuerdos y tareas adoptados por el CMDRS.
- Revisar y adecuar las funciones, alcance y agenda temática básica de las Comisiones de Trabajo.
- Integración de las comisiones del Congreso de la Unión (Desarrollo Rural, Desarrollo Social, Autosuficiencia Alimentaria y Medio Ambiente) a los trabajos de la COPLAN y del CMDRS.
- Que los Coordinadores de las Comisiones de Trabajo del CMDRS se integren a la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable (CIDRS), con pleno ejercicio de sus facultades y atribuciones.

Informe de Actividades del 12/IV 2013 al 16/VI/2013 (Cont...).

Principales Acuerdos 2ª Sesión Ordinaria (Cont...)

- Convocar a la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable, para que comparezca ante el pleno del CMDRS, a efecto de conocer el estado que guarda la Comisión, así como su Plan de Trabajo.
- Ampliar la convocatoria a todos los consejeros del CMDRS, para que se incorporen a los trabajos de la Comisión Revisora de Reglas de Operación, recientemente constituida.
- Proponer las modificaciones pertinentes a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a fin de que el CMDRS sea vinculante con respecto a las acciones, programas y seguimiento del PEC.
- Credencializar a los consejeros del CMDRS, debidamente acreditados, a efecto de que puedan acceder a las instalaciones de las dependencias e instituciones que participan en el PEC.

- Calendario de sesiones ordinarias de la COPLAN 2013:
- Tercera Sesión, Miércoles 05 de Junio de 2013.
 - Cuarta Sesión, Miércoles 03 de Julio de 2013.
 - Quinta Sesión, Miércoles 31 de Julio de 2013.
 - Sexta Sesión, Miércoles 04 de Septiembre de 2013.
 - Séptima Sesión, Miércoles 02 de Octubre de 2013.
 - Octava Sesión, 06 de Noviembre de 2013.
 - Novena Sesión, 04 de Diciembre de 2013.

Plan de trabajo de la COPLAN

Diagnóstico

- La información estadística de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y la FAO nos informan que México está importando para la alimentación de la población y la industria, un promedio de 30 millones de toneladas de granos, entre los que destacan; maíz amarillo y blanco, arroz, soya, ajonjolí y cártamo.

Diagnóstico (Cont...)

- La FAO refiere que en 2008, de un total de 5'325,223 Unidades Económicas Rurales (UER'S) existentes en el país, 1'192,029 (22.4%) pertenecen al Estrato Familiar de Subsistencia sin Vinculación al Mercado. Es decir, casi una cuarta parte de las UER's, destinan su producción al autoconsumo, en otras palabras, su producción es de subsistencia.

Diagnóstico (Cont...)

- Asimismo, y de acuerdo con la metodología del CONEVAL para tipificar los tipos de pobreza, sólo tiene acceso al crédito el 6.2% (330,164) de las UER's; y el 64.7% del total, presentan ingresos por debajo de la línea de pobreza alimentaria. Esto es, son incapaces de obtener una canasta básica alimentaria incluso haciendo uso de todo el ingreso disponible en el hogar, para comprar sólo los bienes de dicha canasta.

FIN

**Alcanzar el
Bienestar de la
Familia Rural.**

PROPÓSITO

Detonar el desarrollo rural sustentable, por medio del aprovechamiento racional de todos los recursos con los que contamos en el ámbito rural para alcanzar la soberanía alimentaria y el buen vivir.

COMPONENTES

- **Soberanía alimentaria:**

Es la autosuficiencia alimentaria que se obtiene cuando la suma total de alimentos producidos en el país es mayor a la suma total de alimentos necesarios para satisfacer el consumo de la sociedad en su conjunto. Asimismo, se debe considerar una balanza comercial de productos agropecuarios positiva. Además, se parte de que todas las personas tengan en todo momento acceso físico, social, económico y material a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y con el derecho fundamental a no padecer hambre. Para esto, se tiene que contar con una Reserva Nacional de Alimentos, el resguardo del germoplasma y garantizar la producción a pesar de los desastres climatológicos.

Cohesión alimentaria.

Medio ambiente.

Patrimonio.

PROPUESTAS GENERALES PARA EL PND 2013-2018

NP	PROPUESTA	ACTIVIDADES
1.	Garantizar el Derecho a la Alimentación de todas y todos los mexicanos como lo marca el Artículo 4° de la Constitución Mexicana, mediante la soberanía alimentaria.	
2.	Desarrollar y fortalecer programas y acciones de corto, mediano y largo plazos, para garantizar el incremento permanente de la producción de alimentos de forma sustentable, con paquetes tecnológicos, financieros, de asistencia técnica, valor agregado, seguridad de mercados y precios justos.	
3.	Construir y fortalecer las cadenas productivas por actividad económica o sistema producto con la participación de todos los agentes de la producción, (las organizaciones de productores, mercados y Estado), con criterios de inclusión, equidad y justicia.	

4. Fortalecer los sistemas producto a partir de la incorporación de las y los pequeños y medianos productores, en la representación, elaboración de sus planes de trabajo y las actividades secundarias y terciarias del sistema producto.
5. Crear un sistema de estímulos económicos, para fortalecer el arraigo y la actividad productiva de la población joven del campo.
6. Garantizar que los programas de estímulo a la producción sean accesibles a la mujer rural e indígena.
7. Crear un sistema de estímulos económicos, precios justos, de extensionismo rural, tecnológicos, de infraestructura, de conocimiento, de experiencias, al productor rural, que garantice ingreso económico y seguridad social a la familia rural.

8. Crear programas integrales preventivos para elevar permanentemente las condiciones de bienestar social, económico y cultural en la familia rural a partir de fortalecer la infraestructura de servicios comunitarios básicos (alimentación, educación, salud, vivienda, recreación, agua, electrificación, drenaje, caminos), seguridad y justicia.
9. Revisar y transformar profundamente los instrumentos esenciales de conducción económica y presupuestal para el campo y la LDRS, como son el PROCAMPO, PROGAN, PROARBOL, Ingreso Objetivo, Agricultura por Contrato y Programa Especial Concurrente (PEC), con una visión planificadora e incluyente y con metas anuales y de mediano plazo.

10. En el marco de la Ley General del Equilibrio Ecológico y de Protección al Medio Ambiente, desarrollar programas de corto, mediano y largo plazos para rescatar y conservar biodiversidad y recursos naturales. Asimismo, crear e impulsar una cultura del manejo sustentable y de los servicios ambientales que la población requiere.
11. En el marco del Plan Nacional de Desarrollo (PND) y de las necesidades de bienestar de la población nacional, aprovechar racional y sustentablemente los recursos naturales, minerales y medio ambientales por la población nacional.

12. En el marco del Plan Nacional de Desarrollo (PND), impulsar de manera transparente, actividades productivas de aprovechamiento sustentable de los recursos mineros, garantizando los derechos de los campesinos y dándoles prioridad para impulsar la minería social.
13. En razón de garantizar la protección del medio ambiente y los recursos naturales, se tiene que revisar la operación de las concesiones mineras, los procedimientos jurídicos de asignación y las consecuencias sociales, culturales y medio ambientales.
14. Garantizar que el Plan Nacional de Desarrollo y los Programas Sectoriales 2013-2018 impulsen y eleven los niveles de conocimiento, organización y participación de los miembros de la sociedad rural e indígena, en todos los ámbitos de la actividad sociopolítica, cultural y económica.

- | | |
|-----|--|
| 15. | Garantizar que todos los programas del Estado dirigidos a la población rural e indígena sean asequibles, difundidos y accesibles, a partir de las limitantes tecnológicas y de conocimiento de cada región. |
| 16. | En el ámbito rural, impulsar una educación que fomente los valores éticos, el conocimiento universal, la conservación del medio ambiente y la biodiversidad, y el respeto a los Derechos Humanos. Así como el fortalecimiento, crecimiento, innovación y transferencia tecnológica de los centros de educación media y superior e investigación nacional del sector agropecuario y agroalimentario, a partir de la suficiencia presupuestal necesaria. |
| 17. | Para lograrlo será necesario, revisar y transformar con ese fin, los programas de inversión, gasto público y financiamiento que contribuyan a un óptimo ejercicio presupuestal, mediante la simplificación de las reglas de operación a partir de 2014 para abrirlas con amplitud a la comprensión de los productores y organizaciones rurales. |
| 18. | Garantizar el respeto a los Derechos Humanos y laborales, de las personas migrantes y de las y los jornaleros agrícolas. |

19. Implementar un sistema nacional de financiamiento que garantice la aplicación de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, con criterios de inclusión de todos los agentes económicos y de los distintos tipos de propiedad del sector rural.
20. Implementar la obligatoriedad del aseguramiento agropecuario y rural.
21. Desarrollar y fortalecer estrategias para la producción y comercialización en pesca, acuicultura y maricultura como una forma de potenciar el desarrollo económico rural sustentable y el Derecho a la Alimentación; así como impulsar la infraestructura de astilleros para la construcción y modernización de una flota pesquera, frigoríficos y transporte, entre otros renglones de inversión.

22. El agua es un recurso estratégico y su acceso un Derecho Humano, por lo cual, debe garantizarse en todo el territorio nacional para satisfacer el consumo humano, vegetal, animal y el desarrollo productivo, vigilando su uso eficiente y sustentable.
23. Con base en lo anterior, es importante actualizar la legislación en materia de manejo y conservación de cuencas hidrológicas en el territorio nacional.
24. Como consecuencia del cambio climático, es necesario revisar el número de concesiones de aprovechamiento de agua otorgadas y su estricta reglamentación con criterios de sustentabilidad del recurso para las generaciones futuras y el cuidado de nuestro planeta.

25. Es necesario actualizar la legislación regulatoria del agua, mejorando y ampliando la infraestructura de captación, almacenamiento, depuración y distribución de agua de lluvia, así como la incorporación de tecnologías para su aprovechamiento racional y el fomento de una cultura para el cuidado del agua desde la educación primaria.
26. Impulsar la construcción y mejorar la operación de infraestructura de apoyo a las actividades rurales en riego sustentable, comunicaciones, almacenamiento, transformación y arrastre. Esta infraestructura también debe contemplar las redes de distribución, comercialización y consumo en los diferentes tipos de mercado.

27. Debe impulsarse y apoyarse, cada vez más, con estímulos, capital de trabajo, coberturas y financiamiento a la Agricultura y la Ganadería por Contrato con beneficios dirigidos a los productores, con preferencia a los del sector social.
28. Incrementar según la demanda real, los subsidios a la actividad productiva nacional, focalizando a los sectores más desprotegidos.

29. En relación con la sanidad e inocuidad agroalimentaria, fomentar y apoyar con recursos directos el establecimiento de Normas Oficiales y Manuales Regulatorios que homogeneicen criterios a nivel nacional. Así como fortalecer las capacidades técnicas y de gestión para el aseguramiento y certificación de procesos de inocuidad y sanidad en la producción de alimentos. Además, se debe avanzar en la construcción de la infraestructura pública (laboratorios, centros de control, entre otros) y los servicios públicos necesarios, para el fortalecimiento de la sanidad y la inocuidad agroalimentaria y pesquera nacional. Cuando no existan normas mexicanas en las importaciones aplicar las normas de los países de origen.

30. Impulsar la construcción y operación de un conjunto de empresas nacionales, con participación de productores, que garanticen disposición y reducción del costo de insumos necesarios para la producción, como semillas mejoradas, fertilizantes, herbicidas y fungicidas, con criterios de sustentabilidad para la protección de la biodiversidad, el medio ambiente y la conservación y preservación genética de nuestras variedades nativas.
31. Construir e impulsar una estrategia de conservación, fortalecimiento y ampliación de los territorios verdes del país, asegurando el cuidado y conservación del medio ambiente (tierra, agua, aire y biodiversidad), multiplicando los territorios protegidos, aplicando una estrategia de estímulos por servicios ambientales a las comunidades rurales que generen empleos permanentes y alternativas de desarrollo en el aprovechamiento racional de los recursos naturales.

- | | |
|-----|--|
| 32. | Garantizar a todos los productores rurales el acceso a mercados regionales, nacionales e internacionales, promoviendo la organización, capacitación y financiamiento. |
| 33. | Impulsar regulaciones fiscales que promuevan la inversión en zonas rurales y que simplifiquen la operación mercantil y financiera de las unidades productivas del sector rural. |
| 34. | Las Instituciones que convergen en el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable (PEC), se encuentran obligadas a establecer metas cuantificables y su temporalidad, para evaluar el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Dicha evaluación debe contemplar indicadores, como es el incremento del ingreso económico por familia, el incremento de la producción y el acceso al crédito, el incremento de la infraestructura básica en las comunidades rurales, entre otros. |

35. Fortalecer la transición de energías tradicionales hacia energías alternativas, a fin de tener una actitud responsable ante el cambio climático y el medio ambiente, así como reducir los costos de producción y la contaminación.
36. Generalizar la tecnificación de la producción rural para mejorar los ingresos del productor y garantizar la soberanía alimentaria.
37. Implementar un sistema nacional de financiamiento que garantice la aplicación de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, con criterios de inclusión social de todos los tipos de productores y de los distintos tipos de propiedad del sector rural, ejidal, comunal y pequeña propiedad.

- | | |
|-----|---|
| 38. | Este sistema nacional de financiamiento implica la creación de una banca nacional de desarrollo que incluya a ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios minifundistas. |
| 39. | Que el Banco de México, en virtud de sus facultades, regule las tasas de interés no mayores al 5% para el sector agropecuario y pesquero. |
| 40. | Utilizar en forma coordinada, planificada e incluyente a la investigación agropecuaria y la transferencia de tecnología a los pequeños productores y organizaciones rurales para el incremento continuo de la productividad y competitividad. |
| 41. | Constituir los sistemas contemplados en el Artículo 22 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. |

¡MUCHAS GRACIAS!